



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113781197-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-41044148- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2565/19 (RESOL-2019-2565-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del IF-2019-89698551-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2854/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Los VEINTISEIS días del mes de Septiembre RE del año dos mil dieciocho, siendo las 9 horas y treinta minutos , se reúnen en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS (S.E.O.F)** constituyendo domicilio especial en la calle PRINGLES 1090 CABA , los SRES **VICTOR LAMAS** (DNI 11.820.168) y **ALBERTO BELLO** (DNI 5071400); por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA** , con domicilio constituido en la calle Venezuela N ° 3671 CABA, lo hacen los SRES. JOSE RUSSO DNI.....y el SR PABLO INTROCASO (DNI 24.498478) y por la **ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio especial en la Avenida Córdoba N ° 6070 CABA, lo hace el SR JORGE HORACIO PERDOME (DNI 4.438.186)

Las partes firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de la actividad fotográfica y foto copistas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N ° 17/75

Las partes han arribado a un acuerdo, conforme las escalas salariales que se adjuntan que forman parte del presente como ANEXO I, II y III.

- 1). El período de vigencia del presente acuerdo es a partir del 1 de Abril del año 2018 hasta el 31 de Marzo del año 2019. No obstante las partes firmantes del presente acuerdo se comprometen a reunirse y analizar la evolución del nivel del costo de vida hasta el 31/12/2018 y acordar rectificaciones en los salarios, si fueren necesarias, a partir del 1 ° de enero del año 2019
- 2) La zona de aplicación del presente acuerdo es la zona de actuación de la entidad sindical.
- 3) Las actividades a las que se aplicará el presente acuerdo, corresponde al personal de laboratorio fotográfico y al personal de Laboratorio Color y Fotocopista, cuyas categorías y remuneraciones básicas vigentes sobre las que se aplicará el incremento a partir del 1 de Abril del año 2018, se encuentran detalladas en el Anexo III que forma parte del presente acuerdo.
- 4) Las partes peticionarán la homologación del presente convenio que incluye ANEXOS I, II y III, ya mencionados.
- 5) Los valores resultantes de los incrementos pactados, se consignarán en las respectivas planillas que las partes adjuntan.
- 6) El presente acuerdo se celebra de acuerdo con la Ley 14.250 modificando en lo pertinente y hasta su alcance personal el CCT 17/75.
- 7) El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1 ° de **Abril** del 2018 hasta el 31 de **Marzo del** 2019. Los incrementos pactados son aplicables **sobre los salarios vigentes** del Convenio consignados en la tabla salarial vigente al 30 de abril del 2018 y serán de cumplimiento efectivo.

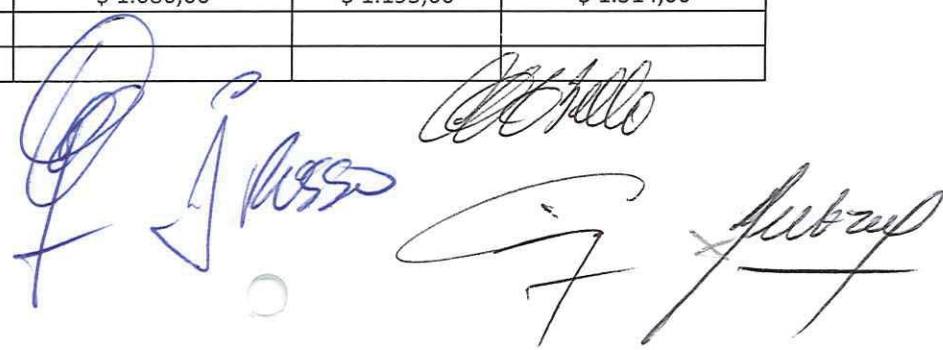
SIND. EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS				
PRINGLES 1090/92				
CDAD. AUTONOMA DE BUENOS AIRES				
ESCALA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL LABORATORIO FOTOGRAFICO				
CATEGORIA	BASICO AL	BASICO	BASICO AL	BASICO
	31/03/2018	01/04/2018	01/10/2018	01/02/2019
OFICIAL FOT. COMPLETO	\$ 12.802,00	\$ 14.082,00	\$ 14.786,00	\$ 15.821,00
OFICIAL OPERADOR	\$ 12.802,00	\$ 14.082,00	\$ 14.786,00	\$ 15.821,00
MEDIO OFICIAL OPERADOR	\$ 12.799,00	\$ 14.079,00	\$ 14.783,00	\$ 15.818,00
OFICIAL IMPRESOR	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 14.785,00	\$ 15.820,00
MEDIO OF IMPRESOR	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 14.785,00	\$ 15.820,00
OF RET DE NEGATIVOS	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 14.785,00	\$ 15.820,00
MEDIO OF RETO DE NEGAT	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 14.785,00	\$ 15.820,00
OFICIAL RETOC DE POSITIVOS	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 14.785,00	\$ 15.820,00
MEDIO OF RETO DE POSITIVOS	\$ 12.802,00	\$ 14.082,00	\$ 14.786,00	\$ 15.821,00
OFICIAL ILUMINADOR	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 14.785,00	\$ 15.820,00
MEDIO OFICIAL ILUMINADOR	\$ 12.802,00	\$ 14.082,00	\$ 14.786,00	\$ 15.821,00
OF RESTAURADOR BROMUR.	\$ 12.802,00	\$ 14.082,00	\$ 14.786,00	\$ 15.821,00
ANTIGÜEDAD				
DE 0 A 5 AÑOS	\$ 352,00	\$ 387,00	406,00	\$ 435,00
DE 5 A 10 AÑOS	\$ 530,00	\$ 583,00	612,00	\$ 655,00
DE 10 A 15 AÑOS	\$ 635,00	\$ 698,00	733,00	\$ 784,00
DE 15 A 20 AÑOS	\$ 813,00	\$ 894,00	939,00	\$ 1.005,00
MÁS DE 20 AÑOS	\$ 987,00	\$ 1.086,00	1.140,00	\$ 1.220,00
AUMENTO BASICO SE APLICA EL ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL (10%)				

Lebon

Ilisso

[Signature]

SIND. EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS				
PRINGLES 1090/92				
CDAD. AUTONOMA DE BUENOS AIRES				
ESCALA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE FOTOCOPISTA				
CATEGORIA	BASICO AL	BASICO	BASICO AL	BASICO
	31/03/2018	01/04/2018	01/10/2018	01/02/2019
OFICIAL FOTOCOPISTA	\$ 12.802,00	\$ 14.082,00	\$ 15.490,00	\$ 17.039,00
MEDIO OFICIAL FOTOCOPISTA	\$ 12.801,00	\$ 14.081,00	\$ 15.489,00	\$ 17.038,00
AUXILIAR FOTOCOPISTA	\$ 12.797,00	\$ 14.077,00	\$ 15.485,00	\$ 17.034,00
PERSONAL AUXILIAR	\$ 12.797,00	\$ 14.077,00	\$ 15.485,00	\$ 17.034,00
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	\$ 12.793,00	\$ 14.072,00	\$ 15.479,00	\$ 17.027,00
INICIAL	\$ 12.794,00	\$ 14.073,00	\$ 15.480,00	\$ 17.028,00
ANTIGÜEDAD				
DE 2 A 5 AÑOS	\$ 352,00	\$ 387,00	\$ 426,00	\$ 468,00
DE 5 A 10 AÑOS	\$ 530,00	\$ 583,00	\$ 641,00	\$ 705,00
DE 10 A 15 AÑOS	\$ 635,00	\$ 698,00	\$ 768,00	\$ 845,00
DE 15 A 20 AÑOS	\$ 813,00	\$ 810,00	\$ 891,00	\$ 980,00
MAS DE 20 AÑOS	\$ 987,00	\$ 1.086,00	\$ 1.195,00	\$ 1.314,00
AL SUELDO BASICO SE APLICA EL ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL (10%)				





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2565 ACU 2854-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.